



MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, dentro del asunto del Orden del Día “*8. Acuerdos que procedan en torno a la propuesta de plan de actuaciones y presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2026*”; ACORDÓ:

Aprobar el plan de actuaciones y presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario correspondiente a la anualidad 2026, a efectos de su inclusión en el de la Universidad, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 47 de *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*; y el artículo 15.3 de la *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias*.

El presupuesto del Consejo Social para el año 2026 asciende a ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y un euros (824.477,91€), que se distribuyen entre los siguientes capítulos de gastos:

Capítulo	Importe
Capítulo 1: gastos de personal.	460.552,19
Capítulo 2: bienes corrientes y servicios.	295.125,72
Capítulo 4: transferencias corrientes.	52.000,00
Capítulo 6: inversiones reales.	10.000,00
Capítulo 7: transferencias de capital.	6.800,00
Total:	824.477,91

Este Plan Anual y Presupuesto se adjunta a la presente certificación debidamente autenticado por esta Secretaría.

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad de los miembros participantes en la reunión.

Y para que conste donde corresponda, se expide la presente, con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar en aplicación de lo previsto en el artículo 19.5 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en Las Palmas de Gran Canaria a veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO
Miguel Ángel Acosta Rodríguez

Vº.Bº.

LA PRESIDENTA
Ana B. Suárez Calvo

**PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO
CONSEJO SOCIAL ULPGC EJERCICIO 2026
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

INTRODUCCIÓN.

El ejercicio 2026 se configura como un año de especial relevancia para el sistema universitario canario, al coincidir con la entrada en vigor de la nueva Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, aprobada en desarrollo de los mandatos establecidos por la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). Este nuevo marco normativo supone una oportunidad para reforzar el papel de los Consejos Sociales como órganos esenciales de conexión entre la universidad y la sociedad, dotándolos de mayores capacidades en materia de planificación estratégica, supervisión económica, rendición de cuentas y fomento de la interacción con los agentes sociales, económicos y productivos del entorno.

En este contexto, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria afronta el ejercicio 2026 con el compromiso de consolidar y ampliar las funciones que le atribuye la normativa vigente, avanzando hacia un modelo de gobernanza universitaria más transparente, eficiente, participativo y orientado al impacto social. El presente Plan Anual de Actuaciones y Presupuesto recoge dicha voluntad, articulando un conjunto de líneas estratégicas coherentes con las nuevas exigencias legales y con los retos que afronta el sistema universitario en Canarias.

Este Plan Anual de Actuaciones y Presupuesto para 2026, aprobado por el Pleno del Consejo Social, se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y define tanto las actuaciones previstas para el ejercicio como el marco financiero que permitirá su ejecución. El documento se estructura atendiendo a las competencias legalmente atribuidas al Consejo Social y a los acuerdos adoptados por sus órganos, incorporando una visión estratégica orientada a la mejora continua y al fortalecimiento institucional.

El presupuesto del Consejo Social para 2026 asciende a 824.477,91 euros, lo que representa un incremento significativo respecto al ejercicio anterior, derivado fundamentalmente del aumento de la aportación con cargo a los recursos propios de la Universidad. Como en ejercicios precedentes, el programa presupuestario del Consejo Social se integra por una asignación procedente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y otra vinculada a los recursos propios generados por la ULPGC, garantizando así la autonomía económica del órgano en el marco del presupuesto universitario.

Desde el punto de vista funcional, el presupuesto se distribuye en los capítulos correspondientes a gastos de personal, bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes, inversiones reales y transferencias de capital, reflejando una clara orientación hacia el refuerzo de las funciones de supervisión económica, control interno, integridad institucional, apoyo a la actividad universitaria y proyección social de la Universidad. Asimismo, se incorporan recursos destinados a impulsar nuevas líneas estratégicas y a consolidar actuaciones ya iniciadas en ejercicios anteriores.

Por segundo año consecutivo, el presente documento incorpora de manera expresa la vinculación de las líneas de actuación del Consejo Social con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, reforzando el compromiso institucional con una planificación alineada con los principios de equidad, sostenibilidad, buen gobierno e innovación social. En este marco se incluye, de manera destacada, la difusión institucional y social de la iniciativa Canarias Importa II. Bienestar social, equidad y dignidad, como expresión del papel del Consejo Social en la transferencia de conocimiento y en el impulso de políticas públicas basadas en la evidencia.

En definitiva, este Plan Anual de Actuaciones y Presupuesto para 2026 se concibe como una herramienta al servicio de la mejora de la gobernanza universitaria, la rendición de cuentas y la generación de valor compartido entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y su entorno social, económico e institucional. Su grado de ejecución y cumplimiento será objeto de seguimiento y evaluación a través de los indicadores recogidos en el propio documento y del correspondiente informe de liquidación del ejercicio 2026.

I. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA 2026.

Primero.

El presente documento da respuesta a lo establecido en la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias en cuanto a las actuaciones previstas realizar por el Consejo Social de la ULPGC en 2026 y el marco presupuestario previsto para ello.

El grado de cumplimiento de estas acciones estará recogido en el documento de liquidación de recursos dispuestos por el Consejo Social correspondiente al ejercicio 2026.

Segundo.

De acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Consejo Social tendrá autonomía económica y dispondrá de un programa presupuestario propio en el seno del presupuesto ordinario de la Universidad. En la ULPGC, el programa presupuestario tiene como denominación *42E Participación de la Sociedad en la Universidad*.

Tercero.

El artículo 15.3 de la misma Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, establece que corresponde al Consejo Social aprobar el proyecto de presupuesto propio para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad con objeto de proceder a su inclusión en el presupuesto de la misma.

Además, el artículo 15.2 establece que el programa presupuestario del Consejo Social lo integrarán:

- a) una asignación con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se añadirá a la transferencia ordinaria que, en concepto de financiación básica, se establece anualmente para la universidad, de acuerdo con los criterios regulados en el con-

trato-programa o instrumento de financiación que corresponda. Como máximo, el 50 por ciento de dicha cantidad deberá ser suficiente para dar cobertura económica a los costes totales del personal adscrito al Consejo Social autorizados por la consejería competente en materia de universidades según lo descrito en el artículo 14.2 de esta ley.

- b) una asignación con cargo a los recursos propios generados por la universidad, que será equivalente, como mínimo, al 0,25 por ciento del volumen total de los mismos. A esta partida podrá añadirse otra para acciones finalistas integrada por una asignación no superior al 15 por ciento de los recursos originados directamente por la actividad de captación de fondos del Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de esta ley.
- c) las transferencias de cualquier clase que, con carácter finalista para financiar genéricamente el programa presupuestario del Consejo Social o bien la realización de acciones específicas contempladas en el mismo, se ingresen por la universidad procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privada.

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del secretario general del Consejo Social, podrá incorporar a su presupuesto los remanentes de crédito del ejercicio 2025 que procedan de los recursos contemplados en el apartado b), de acuerdo con lo previsto en el artículo 3ter.1.g) de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Dicha propuesta será remitida al Consejo de Gobierno de la ULPGC para su aprobación definitiva por el Pleno del Consejo Social.

La incorporación de los remanentes de estos créditos quedará subordinada a lo que contemple las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2026.

En cuanto a los remanentes de crédito consignados a 31 de diciembre de 2025 en el concepto “226.06.14 Cátedra del REF”, serán incorporados al presupuesto del Consejo Social para 2026, dado el carácter afectado de éstos.

Cuarto.

En el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, dentro del anexo de transferencias corrientes, sección 17 (Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura), servicio 1704 (Dirección General de Universidades e Investigación), programa 322F correspondiente a la *finciación de las universidades canarias*, proyecto 174G1650, en cumplimiento de lo enunciado en el punto a) del punto tercero, se establece una asignación al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por valor de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00€).

De igual forma, en cumplimiento del apartado b) del tercer punto, se prevé una asignación de trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y un euros (374.477,91€) con cargo a los recursos propios generados por la Universidad.

Cualquier modificación de los recursos inicialmente previstos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 para el Consejo Social, requerirá la adopción de los acuerdos necesarios en el seno de su Comisión Permanente para su formalización por los Órganos encargados en su ámbito competencial correspondiente.

Quinto.

Conforme lo recogido en el apartado anterior, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC, de acuerdo con los recursos disponibles para el ejercicio 2026, estará inicialmente integrado por créditos por un importe de ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y un euros (824.477,91€), setecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho euros (732.654,58€) en 2025.

Sexto.

La efectiva realización del programa presupuestario del Consejo Social y la ordenación del gasto y de los pagos corresponderá a la presidencia del Consejo Social de acuerdo con el artículo 15.4 de la Ley de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Además, la presidencia del Consejo, o persona en quien delegue, ostentará las competencias en materia de contratación administrativa que vayan a tener cobertura económica en el programa presupuestario del Consejo Social, pudiendo apoyarse en los servicios administrativos de la Universidad para los procesos de licitación que así lo requieran.

Séptimo.

La materialización de los pagos del Consejo Social, la llevanza de la contabilidad y el control de tesorería corresponderá al secretario general del Consejo Social de la Universidad.

Octavo.

Las transferencias y la vinculación de los créditos se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2026. En este sentido, corresponde al secretario general del Consejo elevar las propuestas de las diferentes modificaciones presupuestarias que tengan origen y/o destino en el programa 42E del presupuesto.

Noveno.

De acuerdo con lo que permite el artículo 7.3 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, las cuantías de las indemnizaciones a percibir por todos los concurrentes a las reuniones del Consejo Social (Plenos, Comisiones y Grupos de Trabajo) serán equivalentes a las dispuestas en el decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio modificado por decreto 67/2002, de 20 de mayo, y la orden de 11 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOC núm. 39 de 22 de febrero de 2008) multiplicadas por el coeficiente 1,5.

Por otro lado, con objeto de establecer un paralelismo a la clasificación de los órganos colegiados contemplada en el capítulo IV del decreto mencionado anteriormente, el Consejo Social establece las cuantías a percibir en concepto de indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustarán a la categoría primera en atención, entre otros aspectos, a su composición y al carácter decisorio de los mismos.
2. Las reuniones de Comisiones informativas y de grupos de trabajo del mismo Consejo Social se ajustará a la categoría segunda en atención a su carácter informativo e interno del Pleno.
3. La asistencia a la Comisión de Permanencia y a la Comisión de Integridad Institucional y Antifraude de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no conllevará la percepción de indemnizaciones.

Todos los concurrentes a las reuniones convocadas por el Consejo percibirán las indemnizaciones correspondientes y, en consonancia con lo establecido en el artículo 46.2 del mencionado decreto, los que sean requeridos por la presidencia del órgano colegiado a las reuniones de éste para prestar asesoramiento o información de los asuntos a tratar en la misma cuantía que la asignada a los vocales.

En cualquier caso, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y el artículo 19.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado mediante decreto 97/2004, de 20 de julio, del Gobierno de Canarias, en el caso de la presidencia del Consejo Social se establece una indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios: categoría primera, trescientos cincuenta euros (350,00€); categoría segunda, ciento noventa euros (190,00€).

Además, de acuerdo con lo que permite el artículo 7.3 de la misma Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y atendiendo a la dedicación requerida, la persona que ostente la vicepresidencia del Consejo Social de la ULPGC recibirá una indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios: categoría primera, trescientos euros (300,00€); categoría segunda, ciento cincuenta euros (150,00€).

En cualquier caso, el Pleno del Consejo Social podrá cambiar las cuantías de las indemnizaciones descritas en este apartado, de acuerdo con lo que permita la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC.

Décimo.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, *la Intervención o la unidad responsable de control interno de la gestión económico financiera de la universidad, así como su personal, dependerá del Consejo Social, desempeñando sus funciones con autonomía respecto de los órganos cuya actividad está sujeta a su control*. Además, el artículo 235 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria señala que *corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad*.

En aplicación de lo anterior y de acuerdo con lo contemplado en la RPT vigente, se incluye en el presupuesto del Consejo Social los gastos en capítulo I del personal adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC y conforme a la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, se establece la dependencia orgánica y funcional del personal adscrito a dicho servicio al Consejo Social de la ULPGC.

Además, dentro de la aplicación presupuestaria 42E.011.170.03 se incluye el coste económico de un nuevo puesto de trabajo de Técnico Base, actualmente en trámite tras su aprobación por parte del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la ULPGC, que estará adscrito al SCI. Este puesto se corresponde a un/a funcionario/a del grupo A1, con nivel 26 y complemento específico 65.

Las acciones del Servicio de Control Interno vendrán determinadas por los acuerdos adoptados por el Consejo Social según lo establecido en la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, los Estatutos Universitarios, el Presupuesto de la Universidad para 2026, el Reglamento de Control Interno, y el Plan Anual de Auditoría y Control Financiero Permanente del ejercicio 2026, una vez aprobado por el Pleno del Consejo Social.

Undécimo.

Se considera que las cantidades descritas junto a las acciones a realizar por el Consejo Social en 2026 son estimadas. En el caso de no realizarse una acción determinada se podrá dedicar esas cuantías a otra acción.

Duodécimo.

En aquellas cuestiones no descritas en el presente documento, será de aplicación lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2026.

II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Primero: origen de los créditos disponibles.

El programa presupuestario del Consejo Social estará integrado, de forma inicial, por las siguientes partidas:

ORIGEN DE LOS RECURSOS INICIALES (en euros).

Origen:	2026	2025	VAR
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	450.000,00	450.000,00	0,00%
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	450.000,00	450.000,00	0,00%
 DE LA UNIVERSIDAD	 374.477,91	 282.654,58	 32,49%
UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	374.477,91	282.654,58	32,49%
 TOTAL RECURSOS INICIALES:	 824.477,91	 732.654,58	 12,53%

Como se puede observar en la tabla anterior, para 2026 los recursos económicos con los que dispondrá el Consejo Social sufren un aumento del 12,53% debido al incremento de los recursos propios generados por la Universidad (32,49%).

Segundo: gastos.

1. Expuesto el origen de los recursos del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario 2026, procede presentar el destino asignado a los créditos disponibles inicialmente y que se vinculan a los siguientes conceptos:

a) **Capítulo I.**

A este capítulo se imputan las diferentes retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal dependiente del Consejo Social, incluido el adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC, por razón del trabajo realizado en éste y, en su lugar, por razón del lugar de residencia obligada al mismo. Además, también se imputan las cotizaciones obligatorias de este personal a la Seguridad Social.

b) **Capítulo II.**

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social que no originen un aumento del capital o del patrimonio de la Universidad.

c) **Capítulo IV.**

En este concepto se imputan las becas y ayudas que el Consejo Social otorgue a entidades sin fines de lucro tales como estudiantes, asociaciones o cualquier otro ente público o privado, así como los premios que otorga el propio Consejo.

d) **Capítulo VI.**

En este capítulo se imputan los gastos a realizar destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

e) **Capítulo VII.**

En este capítulo se imputan los gastos de “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes que adquiera el Consejo Social para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida, así como los premios que

otorga el propio Consejo en especie.

2. Los gastos del Consejo Social a imputar inicialmente en el ejercicio presupuestario 2026 serán los siguientes:

a) Gastos de personal.

En este epígrafe se encuadran los gastos iniciales en personal del Consejo Social:

- i) Secretario General del Consejo Social: equivalente al establecido con carácter general para los funcionarios públicos del grupo A1, nivel de complemento de destino 28 y complemento específico 80.
- ii) Directora del Servicio de Control Interno que corresponde a un funcionario del grupo A1 con nivel 28 y complemento específico 80.
- iii) Técnico del Servicio de Control Interno que corresponde con una funcionaria del grupo A1 con nivel 26 y complemento específico 65.
- iv) Gestora de la Secretaría del Consejo Social que corresponde a un funcionario del grupo C1 con nivel 22 y complemento específico 34.
- v) Administrativa puesto base para el Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo C1 con nivel 18 y complemento específico 16.

Inicialmente, en lo que respecta a este concepto presupuestario, no se contempla ninguna partida destinada inicialmente a la remuneración del cargo del presidente o vocales del Consejo Social, según lo que permiten los artículos 11.3 y 7.3, respectivamente, de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

No obstante, durante 2026 el Pleno del Consejo Social podrá fijar las retribuciones que procedan según los referidos artículos.

Por otro lado, como se ha indicado anteriormente, se incluye la previsión económica correspondiente a un nuevo puesto de trabajo de Técnico Base, que se adscribirá al SCI, correspondiente a un/a funcionario/a grupo A1, con nivel 26 y complemento específico 65.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios:

En este grupo se incluyen gastos que posibilitan el funcionamiento del Consejo Social y el desarrollo de las actividades descritas en el apartado III de este documento. Además, se han tenido en cuenta los compromisos adquiridos en la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

Además, se incluyen gastos para la ejecución del Plan de Auditoría Interna de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

c) **Transferencias corrientes:**

Se incluyen las subvenciones y premios indicados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Social de la ULPGC 2025-2027 correspondiente a la anualidad 2026. Éstas son las siguientes: subvención directa a la Asociación Alumni de la ULPGC; subvención a un estudiante de la ULPGC para la confección de una plataforma que permita la realización de una Memoria de Rendición de Cuentas de la Universidad; Premio Spin-On by ULPGC, modalidad 1 y modalidad 2, a la idea y modelo de negocio, respectivamente; y Premios de la Liga ULPGC de Debate Universitario.

d) **Inversiones reales:**

Se incluye la adquisición de nuevo equipamiento informático y de mobiliario para hacer frente a posibles necesidades en equipamiento informático, tanto para el Consejo Social, como para el Servicio de Control Interno de la Universidad.

e) **Transferencias de capital:**

Se incluyen los premios indicados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Social de la ULPGC 2025-2027 correspondiente a la anualidad 2026. Éstos son los siguientes: Olimpiadas de la Economía; Concurso de los Océanos; y Premios Archipiela-GO que organizan el Consejo Social, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, y el vicerrectorado de Estudiantes de la ULPGC.

3. Aspectos contemplados para la elaboración del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2026:

- a) Los conceptos retributivos correspondientes a los gastos de personal adscritos al Consejo, en previsión de lo que establezcan la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La cuantía de dichos conceptos podrá ser incrementados o minorados en función de lo que dispongan las referidas Leyes. No obstante, el incremento retributivo correspondiente al personal adscrito al Consejo Social figura en la UGA 010 correspondiente a Servicios Centrales.
- b) En lo referente a la evolución de los precios para el 2026, se ha previsto un aumento en la tasa de inflación media anual de un 2,3%, que se prevé repercutirá en los gastos corrientes dado el contexto económico actual.
- c) La celebración de diez sesiones plenarias (cuatro ordinarias y seis extraordinarias), nueve comisiones permanentes y catorce comisiones informativas.

- d) La asistencia media de 20 vocales a los Plenos del Consejo Social.
- e) La asistencia media de 10 vocales a las diferentes comisiones del Consejo Social.
- f) La celebración de una Sesión Plenaria fuera de la Sede Institucional de la Universidad y, en concreto, en Lanzarote, y en uno de los Campus Universitario de Gran Canaria.
- g) La asistencia del presidente y del secretario general del Consejo a las reuniones de la Asamblea, Comité Ejecutivo y Comisiones de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS), a las de presidentes y secretarios de Consejos Sociales; al Consejo Rector de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); y, por último, a las de la Comisión de Secretarios de Consejos, entre otros foros.
- h) Al desplazamiento de los miembros del Consejo Social que tengan fijadas su residencia en otras islas del archipiélago diferentes a Gran Canaria, así como la asistencia de los vocales del Consejo a jornadas o eventos que organice la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas* para ellos.
- i) La cuota prevista en los Estatutos de la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*.
- j) La contribución económica anual para el funcionamiento y puesta en marcha de la *Conferencia de Consejos Sociales de Canarias* constituida en La Laguna el 28 de marzo de 2011.
- k) El desarrollo de las diferentes acciones y los compromisos que se contemplen en las líneas de actuación a desarrollar en 2026.
- l) El cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

III. LÍNEAS PARA DESARROLLAR POR EL CONSEJO SOCIAL EN 2026 Y VINCULACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS):

Las líneas de actuación que el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria desarrollará durante el ejercicio 2026 se enmarcan en un contexto de profunda transformación del sistema universitario, derivado tanto de la entrada en vigor de la nueva Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias como de los retos estructurales que afronta la universidad pública en su relación con la sociedad. Estas actuaciones responden a las competencias legalmente atribuidas al Consejo Social y a los acuerdos adoptados por sus órganos, con el objetivo de reforzar su papel como garante de la buena gobernanza, la sostenibilidad económica, la transparencia institucional y la conexión efectiva entre la universidad y su entorno social, económico y productivo.

El diseño de estas líneas de actuación parte de una concepción estratégica del Consejo

Social como órgano impulsor de valor público, capaz de contribuir activamente a la mejora del sistema universitario mediante la planificación responsable, la supervisión rigurosa de la actividad económico-financiera, el fortalecimiento de la integridad institucional y el fomento de la interacción con los agentes sociales. En este sentido, las acciones previstas para 2026 combinan la consolidación de iniciativas ya iniciadas en ejercicios anteriores con el impulso de nuevas actuaciones alineadas con el marco normativo vigente y con las prioridades estratégicas de la ULPGC.

Como elemento transversal y distintivo, el Consejo Social ha vinculado expresamente cada una de las líneas de actuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, incorporando esta referencia como criterio de planificación, coherencia y orientación al impacto. Esta vinculación permite situar la actividad del Consejo Social en un marco global compartido, reforzando su contribución a objetivos como la reducción de las desigualdades, el fortalecimiento de las instituciones, la educación de calidad, el trabajo decente, la innovación y la construcción de alianzas para el desarrollo sostenible.

De este modo, las líneas de actuación para 2026 se estructuran en torno a los principales ámbitos competenciales del Consejo Social, abarcando la planificación y programación de la actividad académica, la promoción de las actividades universitarias, la programación y supervisión de la actividad económica, la evaluación del rendimiento de los servicios, la protección de la integridad de la función docente e investigadora y el fomento de la interacción con los agentes sociales, económicos y productivos. Todas ellas se conciben desde una perspectiva transversal de sostenibilidad, equidad y buen gobierno, con el propósito último de contribuir a una universidad más abierta, responsable y comprometida con el desarrollo de Canarias.

i. Planificación y programación de la actividad académica.



Promover una nueva *Estrategia Canaria de Educación Universitaria*.

Impulsar la elaboración de una nueva Estrategia Canaria de Educación Universitaria, a desarrollar por la Consejería competente en materia de universidades, que permita actualizar y coordinar de forma eficaz la planificación académica en el conjunto del sistema universitario del Archipiélago. Esta estrategia debe responder a los desafíos actuales del conocimiento, la empleabilidad y la sostenibilidad, incorporando criterios de calidad, equidad territorial y alineación con las necesidades del tejido productivo. Asimismo, se busca fomentar una visión compartida entre los distintos actores implicados en la educación superior en Canarias, garantizando una implantación racional de nuevas titulaciones y una oferta académica más coherente y complementaria entre las universidades públicas del sistema.

► sin coste económico.

Constituir una comisión conjunta con el Consejo de Go-

► sin coste económico.



bienio de la ULPGC.
Constituir una comisión conjunta con el Consejo de Gobierno de la ULPGC, en sintonía con el artículo 47.2.a) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, para la elaboración de un plan trianual que oriente estratégicamente las relaciones entre la Universidad y su entorno. Este instrumento permitirá fortalecer los vínculos con antiguos alumnos, agentes culturales, científicos, profesionales, empresariales y sociales, fomentando una interacción más dinámica y enriquecedora entre la institución universitaria y la sociedad. El objetivo es consolidar un modelo de universidad comprometida con su territorio, capaz de generar valor compartido y contribuir activamente al desarrollo institucional, económico y social de su entorno.



Impulsar un análisis prospectivo de competencias profesionales para orientar la oferta académica hacia formatos flexibles y adaptados a la empleabilidad.
Impulsar un sistema de análisis prospectivo centrado en la identificación de las competencias más demandadas por los empleadores con el objetivo de adaptar la oferta académica a las necesidades reales del tejido productivo y mejorar la empleabilidad del estudiantado. Este estudio permitirá orientar el diseño y actualización de programas formativos, priorizando modalidades más flexibles y ajustadas como las microcredenciales, los itinerarios modulares y la formación dual. La información recabada servirá también para fomentar una mejor conexión entre la universidad y los sectores emergentes, y para reforzar la orientación profesional de los estudiantes, favoreciendo así una inserción laboral más rápida y cualificada, en línea con los principios de sostenibilidad, digitalización e innovación que marcan la agenda educativa europea.

► 12.000,00 euros
(42E.011.2270699),

ii. Promoción de las actividades universitarias.



Participar en el desarrollo normativo del sistema universitario en Canarias.

Implicar al Consejo Social en el proceso de desarrollo normativo de la Ley Orgánica del Sistema Universitario en el ámbito canario, con especial atención a las disposiciones relativas a la implantación de titulaciones oficiales y el régimen del profesorado contratado. Esta participación busca asegurar que las futuras normas reflejen de forma adecuada las particularidades del entorno univer-

► sin coste económico.



sitario canario y potencien su capacidad transformadora al servicio de la sociedad.



Colaborar con la Agencia Canaria de Calidad Universitaria (ACCUEE).

Impulsar la participación del Consejo Social en las actividades y procesos desarrollados por la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), especialmente tras su acreditación por ENQA e inscripción en EQAR. Esta colaboración permitirá reforzar la calidad del sistema universitario y asegurar que los procesos de evaluación y mejora continua respondan a criterios rigurosos y adaptados a la realidad de la ULPGC.

► sin coste económico.



Fomentar la Sociedad de Debate y la oratoria estudiantil, incluyendo a los programas Sénior.

Continuar apoyando el plan de actividades de la Sociedad de Debate de la ULPGC, creada por el Consejo Social, con especial atención a la realización de talleres de oratoria, al desarrollo de la XVIII Liga de Debate Universitario y a la creación de un nuevo torneo centrado en la elocuencia y la expresión pública. Esta iniciativa tiene como objetivo fortalecer entre los estudiantes habilidades clave como el trabajo en equipo, la argumentación, la comunicación oral y la capacidad de análisis crítico. Por primera vez, todas estas actividades se abrirán a los programas de formación Sénior que posee la Universidad.

► 17.000,00
(42E.011.2260618) y
3.500,00 euros
(42E.011.4830699).



Apoyar la organización de congresos estudiantiles institucionales.

Establecer una línea de colaboración con el Consejo de Estudiantes de la ULPGC y las delegaciones de estudiantes para apoyar la organización de congresos de carácter institucional impulsados desde estos órganos de representación estudiantil. Esta medida tiene como objetivo fomentar la participación de los estudiantes en la vida académica, reforzar el liderazgo estudiantil y promover espacios de reflexión, debate y difusión del conocimiento liderados por los propios estudiantes. Esta línea dispone de financiación por parte del Cabildo de Gran Canaria a solicitud del Consejo Social de la Universidad.

► 15.000,00 euros
(42E.011.2260644), no contemplada en el presupuesto inicial y pendiente de solicitud al Cabildo de Gran Canaria.
► 7.500,00 euros
(42E.011.48001), modalidad uno, y 20.000 euros
(42E.011.48001), modalidad

Convocar los Premios Spin-On by ULPGC para impulsar el emprendimiento universitario.



Convocar una nueva edición de los Premios Spin-On by ULPGC, modalidad 1, a la idea de negocio, con el objetivo de fomentar la generación de ideas de negocio innovadoras basadas en el conocimiento desarrollado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Esta modalidad busca incentivar a los emprendedores universitarios a transformar sus ideas en proyectos empresariales viables.

En adición a lo anterior, también convocar una nueva edición de la modalidad 2, al modelo de negocio, para apoyar el desarrollo y consolidación de modelos de negocio derivados de proyectos de investigación o iniciativas emprendedoras surgidas en la ULPGC. Esta modalidad está dirigida a proyectos más avanzados que buscan convertirse en spin-offs académicas.



Apoyar la Olimpiada de Economía.

Continuar apoyando la Olimpiada de Economía organizada anualmente por la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULPGC, en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes. Esta competición, dirigida a estudiantes de secundaria y bachillerato, tiene como objetivo estimular el estudio de la Economía y la Empresa entre los jóvenes, premiar el esfuerzo y la excelencia académica, así como establecer vínculos estables entre la enseñanza universitaria y otros niveles educativos. La implicación del Consejo Social refuerza el compromiso con la promoción del talento desde etapas tempranas y el acercamiento de la universidad a su entorno educativo.

dos.

► 2.000,00 euros
(42E.011.78001).



Apoyar el Concurso de los Océanos de la ULPGC.

Continuar respaldando el Concurso de los Océanos, una iniciativa promovida por la Facultad de Ciencias del Mar de la ULPGC, que tiene como finalidad poner a prueba y ampliar los conocimientos sobre el océano entre sus estudiantes. A través de un formato de preguntas y respuestas, el concurso fomenta el aprendizaje activo y el uso de la gamificación como herramienta educativa, reforzando la motivación de los estudiantes y su compromiso con la formación en temas marinos y medioambientales. Esta actividad se alinea con el compromiso institucional por la sostenibilidad y la especialización científica en el ámbito marino, tan relevante en el contexto geográfico canario.

► 1.800,00 euros
(42E.011.78002).

Continuar con los *Premios Archipiela-GO* para impulsar el talento universitario en áreas estratégicas del desarrollo sostenible del Archipiélago.

► 3.000,00 euros
(42E.011.78003).



Continuar con la colaboración iniciada con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias a través de la convocatoria de los *Premios Archipiela-GO*, dirigidos a estudiantes de grado y máster de la ULPGC. Su objetivo es incentivar proyectos innovadores en áreas clave como la vivienda, la movilidad, las obras públicas y la gestión del litoral, promoviendo así el talento universitario en disciplinas con alto impacto social y territorial.



Colaborar con el Programa Ciberlandia para el fomento de vocaciones científicas y tecnológicas.

Continuar apoyando el programa Ciberlandia, desarrollado por el Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas (IUCTC) de la ULPGC, en colaboración con otras instituciones como los Cabildos de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote. Esta iniciativa promueve vocaciones científicas y tecnológicas entre jóvenes de 8 a 19 años mediante actividades prácticas de robótica y programación, acercando la ciencia y la universidad a los centros educativos y fomentando el aprendizaje activo desde edades tempranas.

► 2.000,00 euros (42E.011.2260601).

iii. Programación de la actividad económica.



Regular el procedimiento de aprobación y control de precios en enseñanzas propias y actividades específicas de la ULPGC.

Regular el procedimiento para aprobar los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades desarrolladas por la ULPGC o sus entes dependientes, en coherencia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). Asimismo, establecer mecanismos de control en su aplicación, garantizando transparencia, coherencia y sostenibilidad en los servicios que ofrece la ULPGC. Esta acción se adecuará también al marco de la futura ley sobre consejos sociales y coordinación del sistema universitario de Canarias, una vez entre en vigor.

► sin coste económico.



Participar en la negociación y aprobación del plan de financiación entre la ULPGC y el Gobierno de Canarias.

Participar activamente en la negociación del plan de financiación entre la ULPGC y la Comunidad Autónoma de Canarias, para asegurar que los recursos asigna-

► sin coste económico.



dos respondan a las necesidades estratégicas de la Universidad. Una vez alcanzado el acuerdo, proceder a su aprobación dentro del Consejo Social, en el marco del nuevo modelo de financiación basado en objetivos como la investigación y la igualdad.

iv. Supervisión de la actividad económica.



Reforzar la dotación de personal del Consejo Social y su Servicio de Control Interno.

Incrementar la plantilla del Servicio de Control Interno, modificando la RPT, con un funcionario técnico base A1. Esta medida permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas del Consejo para el ejercicio efectivo de sus funciones de supervisión y control. Además, iniciar la negociación que corresponda con la Consejería competente en materia de universidades para la financiación de un nuevo puesto en el mismo Servicio de Control Interno, el cual será destinado a materias de control económico y antifraude.

► 65.805,84 euros
(42E.011.17003).



Ejecutar el nuevo Plan Anual de Auditoría y Control Financiero Permanente 2026 y hacer su seguimiento.

Ejecutar el nuevo Plan Anual de Auditoría y Control Financiero Permanente 2026, según sus objetivos, alcance y calendario de actuaciones. El Consejo Social realizará un seguimiento de su grado de ejecución, garantizando el cumplimiento de los principios de control, eficiencia y mejora continua en la gestión económico-financiera de la ULPGC.

► 30.000 euros
(42E.011.2270607).



Consolidar el uso de la contabilidad analítica como herramienta de supervisión económica.

Dar continuidad al uso de la contabilidad analítica en la ULPGC como instrumento clave para la supervisión y evaluación económica de las titulaciones, servicios y actividades universitarias. A partir de los informes ya elaborados, se promoverá su actualización periódica y su integración en los procesos de planificación y toma de decisiones del Consejo Social, fomentando una gestión más eficiente, transparente y alineada con criterios de sostenibilidad financiera.

► sin coste económico.

Ordenar las actuaciones periódicas que deben llevarse a

► sin coste económico.



cabo ante el Consejo Social en materia económico-financiera



v. Supervisión del rendimiento de los servicios.

Impulsar un nuevo modelo organizativo para la ULPGC orientado a la eficiencia, la sostenibilidad y la calidad.
 Impulsar, en coordinación con la gerencia y otros órganos de gobierno de la ULPGC, el desarrollo de un nuevo modelo organizativo para la Universidad que contribuya a mejorar la eficiencia interna, simplificar procedimientos y garantizar la sostenibilidad económica de la institución. Este modelo, con especial atención al rol del Personal de Administración y Servicios (PTGAS), será fruto de un proceso participativo que incluirá diagnóstico, diseño y planificación de la transición organizativa. El Consejo Social promoverá esta línea de actuación como parte de su compromiso con la mejora del rendimiento institucional y el refuerzo de la capacidad operativa de la Universidad para afrontar sus retos estratégicos en docencia, investigación y servicio a la sociedad.

► 15.000 euros
(42E.011.2270699).



Elaborar la primera memoria de rendición de cuentas de la ULPGC en el marco de un Trabajo de Fin de Grado (TFG).

Desarrollar la primera memoria de rendición de cuentas de la ULPGC, integrando este proyecto en la tutorización y realización de un Trabajo de Fin de Grado. Esta iniciativa permitirá fomentar la transparencia institucional y ofrecer a la comunidad universitaria y a la sociedad en general una visión clara y detallada de la gestión y resultados de la Universidad. Además, brindará a los estudiantes una oportunidad práctica de aplicar sus conocimientos en un proyecto de relevancia institucional.

► 3.000 euros
(42E.011.48306).

vi. Protección de la integridad de la función docente e investigadora.



Consolidar la Comisión de Integridad Institucional y Antifraude de la ULPGC.

Dar seguimiento y apoyo a la consolidación de la Comisión de Integridad Institucional y Antifraude de la Uni-

► sin coste económico.

versidad de Las Palmas de Gran Canaria, constituida en diciembre de 2024. Esta comisión actúa como órgano clave para garantizar el cumplimiento normativo, la ética académica y la prevención del fraude, y su operatividad será reforzada mediante acciones específicas de asesoramiento, planificación y despliegue de medidas en el ejercicio 2026.



Desarrollar e implementar el Plan de Medidas Antifraude de la ULPGC.

Con el apoyo de asesoramiento experto externo, impulsar el desarrollo operativo del Plan de Medidas Antifraude de la ULPGC, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Esta línea incluye la elaboración de instrumentos de control, planes de comunicación, protocolos frente a conflictos de interés, y mecanismos de seguimiento en colaboración con la Comisión de Integridad Institucional. Todo ello orientado a reforzar la cultura ética, el buen gobierno y el cumplimiento de las obligaciones normativas derivadas del PRTR y del marco legal vigente (Orden HFP/1030/2021 y Ley 2/2023).

► 15.000 euros
(42E.011.2270699).



Promover acciones formativas y de sensibilización sobre ética e integridad académica.

Diseñar e impartir acciones formativas dirigidas a profesorado, personal investigador, estudiantes y personal técnico, de gestión y administración y servicios, con el objetivo de fomentar la cultura de la integridad, el cumplimiento normativo y las buenas prácticas. Estas actividades podrán desarrollarse en distintos formatos (talleres, seminarios, materiales digitales) e incorporarán enfoques prácticos adaptados a cada colectivo.

► 12.000 euros
(42E.011.2270699).



Elaborar un Código Ético para los miembros del Pleno del Consejo Social.

Elaborar un Código Ético específico para los miembros del Pleno del Consejo Social, que establezca principios de actuación, deberes institucionales, compromisos de integridad, normas de prevención de conflictos de interés y criterios de conducta ejemplar. Este documento reforzará la legitimidad del órgano, favorecerá la cultura del buen gobierno y se alinearán con los marcos normativos de transparencia, integridad y rendición de cuentas exigidos en la nueva gobernanza universitaria.

► sin coste económico.

vii. Fomento de la Interacción con los agentes sociales, económicos y productivos.



Actualizar la Carta de Servicios del Consejo Social de la ULPGC para adecuarla al marco competencial surgido tras la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

► sin coste económico.



Concesión de una subvención nominativa a la *Asociación Alumni de la ULPGC*, colaborando con el cumplimiento de sus fines y objetivos.

► 15.000,00 euros
(42E.011.48508).



Participar y colaborar en todos aquellos foros y, en especial, la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas*, donde se planteen las funciones y el papel de los Consejos Sociales.

► 4.000,00 euros
(42E.011.2260602).



Reanudar la celebración del Club de Humanidades destinado a la organización de debates con personas expertas en temas de gran transcendencia social en la línea iniciada en 2023.

► 5.000,00 euros
(42E.011.2260601).



Difusión institucional y social de la iniciativa Canarias Importa II.

Durante el ejercicio 2026, el Consejo Social impulsará una agenda activa de presentación, diálogo y contraste de la iniciativa Canarias Importa II. Bienestar social, equidad y dignidad ante las distintas administraciones públicas del Archipiélago, así como ante los principales agentes económicos, sociales y del tercer sector de Canarias, con el objetivo de trasladar sus diagnósticos y propuestas, favorecer su incorporación a las políticas públicas y promover alianzas estables para su desarrollo. Esta

► 1.500,00 euros
(42E.011.2260601).



Línea de actuación pretende consolidar el papel del Consejo Social como espacio de intermediación cualificada entre el conocimiento universitario y la toma de decisiones públicas, fomentando un enfoque compartido, transversal y basado en la evidencia para avanzar hacia un modelo de bienestar social más justo, inclusivo y sostenible en Canarias.

Continuar con los Desayunos Universidad-Sociedad como iniciativa de carácter social y cultural con la que se pretende acoger en la ULPGC a prestigiosos expertos del ámbito universitario nacional e internacional para abordarle papel y objetivos de las instituciones de Educación Superior en España, y fortalecer su presencia y posicionamiento en la sociedad.

► 5.000,00 euros
(42E.011.2260601).

Continuar con los trabajos realizados en el marco de la Cátedra del REF de la ULPGC, contribuyendo a la difusión del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, a la incorporación de los avances en la fiscalidad de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea y al contacto directo con las necesidades que en cada momento deben ser cubiertas con el REF.

► Incorporación de remanentes afectados. Previsión a 31 de diciembre, 16.986,64 euros
(42E.011.2260614).

viii. Otras acciones programadas para 2025:



Editar la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2025 y mantener actualizado el diario de Sesiones del Consejo.

► 6.000,00 euros
(42E.011.2270699).

Seguir con la elaboración de la *Newsletter* mensual del Consejo Social bajo el nombre *ULPGCsocialEngagement*.

► sin coste económico.
► 4.000,00 euros



Invertir en la formación permanente y actualización de conocimientos del personal a cargo del Consejo Social sobre temas de su competencia. (42E.011.2260601).

Adecuar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, tras la modificación de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

► 12.000,00 euros
(42E.011.2270699).



Actualizar la página Web del Consejo Social de la ULPGC.

► 5.000,00 euros
(42E.011.2270699).

Todas estas acciones serán analizadas también desde una perspectiva de género.

IV. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL (en euros).

Concepto:		2026	2025	VAR
12	FUNCIONARIOS	230.588,66	201.921,72	14,20%
12010	SUELDOS DEL PAS	92.478,66	80.201,18	15,31%
12011	TRIENIOS DEL PAS	15.120,66	11.004,72	37,40%
12110	RESIDENCIA DEL PAS	11.139,84	9.727,92	14,51%
12111	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	41.395,08	35.446,56	16,78%
12112	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	70.454,42	65.541,34	7,50%
13	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	82.552,85	43.242,32	90,91%
13010	SUELDO DEL PAS LABORAL	80.557,77	43.242,32	86,29%
13017	OTRAS COMPLEMENTARIAS DE LABORALES	550,16	0,00	-
13020	COMPONENTE GENERAL AL PUESTO	1.444,92	0,00	-
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	81.604,84	57.758,98	41,29%
16010	SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	68.374,34	57.084,34	19,78%
16011	SEGURIDAD SOCIAL PAS LABORAL	12.260,78	0,00	-
16211	PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	969,72	674,64	43,74%
17	INCREMENTO RPT SCI	OTROS CONCEPTOS	65.805,84	0,00%
17003			65.805,84	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 1:		460.552,19	368.728,86	24,90%

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD
CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (en euros).

Concepto:		2026	2025	VAR
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.500,00	21.800,00	-70,18%
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	15.000,00	-100,0%
21300	MAQUINARIA	0,00	300,00	-100,0%
21304	FOTOCOPIADORAS	6.500,00	6.500,00	0,00%
22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	169.125,72	158.924,72	6,42%
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00	1.000,00	50,00%
22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	875,00	550,00	59,09%
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.000,00	4.000,00	0,00%
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000,00	1.500,00	-33,33%
22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MAT. SANITARIO	150,72	174,72	-13,74%
2219999	OTROS SUMINISTROS	0,00	2.300,00	-100,0%
22201	COMUNICACIONES POSTALES	600,00	400,00	50,00%
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	6.000,00	6.000,00	0,00%
2260601	EN LA ULPGC	43.000,00	30.000,00	43,33%
2260602	FUERA DE LA ULPGC	5.000,00	6.000,00	-16,67%
2260618	SOCIEDAD DE DEBATE DE LA ULPGC	17.000,00	17.000,00	0,00%
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	4.000,00	0,00%
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	1.000,00	1.000,00	0,00%
2270607	EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA	30.000,00	25.000,00	20,00%
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00	55.000,00	-9,09%
22707	IMPRENTA	5.000,00	5.000,00	0,00%
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS	119.500,00	122.500,00	-2,45%
23000	DIETAS AL PERSONAL	13.000,00	16.000,00	-18,75%
23003	DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL	10.500,00	10.500,00	0,00%
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	16.000,00	16.000,00	0,00%
23103	LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	15.000,00	15.000,00	0,00%
23303	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL	65.000,00	65.000,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 2:		295.125,72	303.224,72	-2,67%

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (en euros):

Concepto:		2026	2025	VAR
48	A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	52.000,00	43.001,00	20,93%
48000	A DIVERSOS COLECTIVOS	3.000,00	7.500,00	-60,00%
48001	PREMIOS SPIN ON	27.500,00	7.500,00	266,67%
48002	ULPGC CON UCRANIA	0,00	1,00	-100,00%
48306	AYUDAS A ESTUDIANTES	0,00	3.000,00	-100,00%
4830601	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	3.000,00	0,00	-
4830699	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	3.500,00	2.500,00	40,00%
48508	ASOCIACIÓN ALUMNI ULPGC	15.000,00	15.000,00	0,00%
48509	CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES	0,00	15.000,00	-100,00%
TOTAL CAPÍTULO 4:		52.000,00	43.001,00	20,93%

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES (en euros):

Concepto:		2026	2025	VAR
62	INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO	10.000,00	10.000,00	0,00%
6200000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	-
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00	5.000,00	0,00%
62004	EQUIP. PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	5.000,00	3.000,00	66,67%
6200599	OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	2.000,00	-100,00%

Concepto:	2026	2025	VAR
TOTAL CAPÍTULO 6:	10.000,00	10.000,00	0,00%

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (en euros):

Concepto:	2026	2025	VAR
78 TRANSFERENCIA DE CAPITAL A FAMILIAS	6.800,00	7.700,00	-11,69%
78001 TRANSFERENCIAS: OLIMPIADA ECONOMÍA	2.000,00	1.200,00	66,67%
78002 TRANSFERENCIAS: CONCURSO OCÉANOS	1.800,00	1.500,00	20,00%
78002 TRANSFERENCIAS: PREMIOS ARCHIPIELA-GO	3.000,00	5.000,00	-40,00%
TOTAL CAPÍTULO 7:	6.800,00	7.700,00	-11,69%
TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL:	824.477,91	732.654,58	12,53%

V. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

La evolución presupuestaria del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria entre los ejercicios 2006 y 2026 refleja con claridad las distintas etapas económicas y organizativas que han condicionado la actividad del órgano a lo largo de dos décadas. Este presupuesto se nutre principalmente de dos fuentes: las aportaciones procedentes del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Canarias y la contribución de la ULPGC con cargo a sus recursos propios. A lo largo del periodo analizado, las principales expansiones presupuestarias han estado asociadas, en su mayoría, a un aumento en la financiación autonómica.

Durante estos años, los presupuestos han recogido de manera sistemática todos los capítulos de gasto asumidos por el Consejo Social: gastos de personal, gastos corrientes, transferencias corrientes, inversiones reales y, a partir de 2022, también transferencias de capital, lo que permite establecer comparaciones homogéneas entre ejercicios.

El periodo se inicia en 2006 con un presupuesto de 266.340 euros, que da paso a una etapa de crecimiento sostenido hasta 2009, cuando se alcanza un primer máximo histórico de 458.320 euros. Esta fase coincide con la consolidación del Consejo Social como órgano esencial en la estructura de gobierno universitario.

Sin embargo, entre 2010 y 2015, el contexto de crisis económica y las restricciones presupuestarias derivadas de las políticas de contención del gasto provocan una caída progresiva del presupuesto, que se sitúa durante esos años en el entorno de los 375.000–400.000 euros.

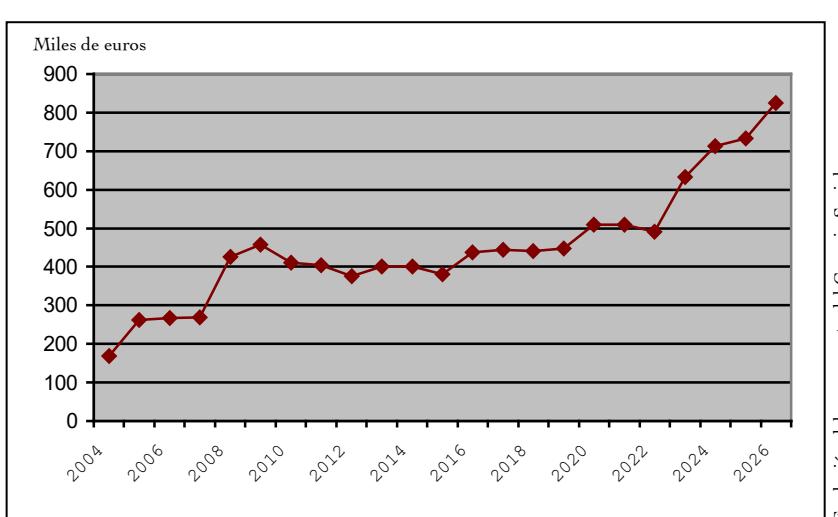
A partir de 2016, comienza una etapa de recuperación gradual, con un aumento progresivo de la financiación tanto por parte de la Comunidad Autónoma como de la ULPGC, que se mantiene hasta 2019. El verdadero punto de inflexión se produce en 2020, cuando el presupuesto alcanza los 509.790 euros, superando por primera vez el nivel máximo registrado en 2009.

A partir de ese momento, se consolida una nueva fase de crecimiento acelerado. En 2023, el presupuesto se eleva a 653.430 euros, y en 2025 alcanza los 732.654,58 euros, gracias espe-

cialmente al refuerzo de la financiación procedente de los recursos propios de la ULPGC.

En 2026, el Consejo Social alcanza su mayor dotación presupuestaria hasta la fecha, con 824.477,91 euros, lo que representa un incremento del 79,89% respecto a 2009 y un 61,73% respecto a 2020. Este aumento permite afrontar un plan de actuación más ambicioso, con nuevas líneas estratégicas en materia de supervisión económica, integridad institucional, proyección social y sostenibilidad universitaria.

La evolución del presupuesto del Consejo Social no solo evidencia su fortalecimiento institucional, sino también el respaldo creciente por parte de las administraciones públicas a su papel clave en la gobernanza universitaria y en la articulación entre universidad y sociedad.



Evolución del presupuesto del Consejo Social	
2006	266,34
2007	269,53
2008	425,76
2009	458,32
2010	411,30
2011	403,30
2012	375,00
2013	400,00
2014	400,00
2015	380,00
2016	437,61
2017	444,90
2018	441,30
2019	448,09
2020	509,79
2021	509,11
2022	490,94
2023	653,43
2024	713,60
2025	732,65
2026	824,48

VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En orden a evaluar el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Consejo Social, se establecen los siguientes indicadores:

- Visitas a la página Web del Consejo Social.
- Nivel de cumplimiento de las acciones recogidas en los presupuestos anuales del Consejo y del documento de Líneas Programáticas.
- Estudios e informes elaborados.
- Publicaciones anuales realizadas.
- Foros organizados.
- Número de estudiantes participantes en las actividades desarrolladas para ellos por el Consejo Social.

- Número de unidades que participan para el reconocimiento de las labores de mejora.
 - Porcentaje del presupuesto ejecutado.
-